

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito, **Lic. Luis Adhalid Figueroa Munguía, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2021-2024**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 Fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.-----

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **Acta Número 13 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **29 (veintinueve) de diciembre de 2021**; en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al **Punto Número 7.- Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, emite por decreto el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 para el municipio de Peñamiller, Querétaro.** -----

Secretario del ayuntamiento: Para el desahogo de este punto doy lectura a un oficio remitido por la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en el cual señala que para dar cumplimiento a los Artículos 106, 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro remite a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen respecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, el cual se obtuvo y aprobó por dicha comisión el día 27 de diciembre del año en curso y se anexa acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 para el municipio de Peñamiller, Querétaro, es consecuencia de las diversas mesas de trabajo llevadas a cabo conjuntamente con los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como las diferentes dependencias que conforman esta administración municipal, por lo que a continuación se solicita la presencia de funcionarios del área de Finanzas Públicas para explicar el contenido del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, para su aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

En uso de la voz informativa funcionarios del área de finanzas describen los capítulos y partidas que componen el presupuesto de egresos.

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a la aprobación del Pleno el proyecto de presupuesto, toda vez que ya ha sido revisado junto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la cual se somete a votación siendo aprobada la propuesta por **unanimidad** de votos de los presentes. Por lo tanto el Presidente Municipal Profr. Juan Carlos Linares Aguilar, a través del Secretario del Ayuntamiento realiza ante el Pleno la siguiente propuesta:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO EN PLENO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN XI, 37, 38 FRACCIÓN II, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 2, 14, 22, 31 Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, EL SIGUIENTE ACUERDO DE DECRETO:-----

DECRETO

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, MISMO QUE DEBERÁ ENTRAR EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022, QUE DICHO INSTRUMENTO SE APRUEBA COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE:-----

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
2. Que artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señalan que "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por ley posterior".
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, fracción I, que: "toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública". Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en todas las partidas del Presupuesto de Egresos.

4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 14 en su párrafo segundo prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Así mismo, establece que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro en su artículo 51, establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos conforme a lo establecido en la ley que determina las bases generales para la organización municipal.
6. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades y los que permitan reflejar la situación financiera del Municipio.
7. Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:

Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto

8. Que con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de conformidad con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, el cual, establece que el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio.
9. Que, Asimismo, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, plasma el esfuerzo participativo a través del cual se establecen los diagnósticos, estrategias, objetivos y líneas de políticas públicas que deberá seguir la administración, a través de foros temáticos Municipales y con la intervención del Estado, mismos que son la base de los diferentes programas y proyectos que se implementaran para el desarrollo social con principios de honestidad, equidad, pluralidad, desarrollo humano, perspectiva de género y sustentabilidad; todo esto a través de seis ejes rectores de Gobierno: **I.-SALUD Y VIDA DIGNA; II.-ECONOMÍA Y PROSPERIDAD; III.-EDUCACIÓN Y CULTURA; IV.-MEDIO AMBIENTE Y E INFRAESTRUCTURA ; V.-PAZ Y RESPETO; VI.- GOBIERNO CIUDADANO.**

Estrategias y propósitos a lograr

El presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Peñamiller, Qro.

10. El Presupuesto que se propone observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos emitidos por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.
11. El presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.
12. Que para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro. para el Ejercicio Fiscal del año 2022, se entiende por:
 - a) Gasto Administrativo: Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa, así como los pagos por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.
 - b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de seguridad, salud, educación, asistencia social, concertación, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas. Asimismo, incluye la inversión en obras y acciones.

13. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016 y 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
14. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.
15. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
16. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.
17. Que el Municipio de Peñamiller, Qro. da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que el cálculo del incremento de los servicios personales para el ejercicio fiscal 2022, se determinó en base a los criterios generales de política económica emitida por el Ejecutivo Federal, contemplando el crecimiento real, más la inflación proyectada al cierre del ejercicio fiscal.
18. De igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

a) Condiciones económicas, financieras y hacendarias.

Durante el presente ejercicio, se estima que el crecimiento del Producto Interno Bruto sea de entre 2.88%, la inflación alcance el 3.84% anual. Las expectativas económicas para 2022 estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto de entre 2.81%.

b) Situación de la Deuda Pública

Con respecto al cierre de los ejercicios 2020 y 2021, el municipio de Peñamiller, Qro., no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2022 no se tiene contemplado la contratación de la misma.

c) Ingresos y gastos reales.

Los ingresos recaudados del 01 de octubre del 2020 al 30 de septiembre del 2021, **ascendieron a \$165,091,919.87** (Ciento Sesenta y Cinco millones Noventa y Un Mil Novecientos diecinueve pesos 87/100 m.n.), y los egresos para el referido periodo ascendieron a \$156,888,585.97 (Ciento Cincuenta Seis millones Ochocientos Ochenta y Ocho mil Quinientos Ochenta y cinco pesos 97/100 m.n.).

d) Estimación de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022

Con el fin de mantener el equilibrio en las finanzas públicas, se propone que para el ejercicio fiscal 2022 el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Peñamiller, Qro., ascienda a. \$156,322,506.00 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Veintidós mil Quinientos Seis pesos 00/100 M.N), cifra igual a la estimada en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", dando con ello cumplimiento a dicho equilibrio.

f) Reporte de saldo de cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2021

SALDOS CUENTAS BANCARIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	ORIGEN	DESTINO
EFFECTIVO	77,183.01	PRESUPUESTO DE EGRESOS
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,087,803.07	PRESUPUESTO DE EGRESOS
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL	-	PRESUPUESTO DE EGRESOS
TOTAL	1,164,986.08	

g) Criterios Generales:

- I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
 - III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Peñamiller, Qro.
 - V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
19. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 fracción VI, 106 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante oficio número DF/203/2021, el C. Profr. Reynaldo Aguilar Hurtado, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro, para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en la estimación contenida en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller, Qro. mismo que fue turnado para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
20. Con fecha 29 de Diciembre de 2021, en sesión ordinaria de cabildo número 13, el H. Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Qro; aprobó por **unanimidad** de los presentes, el siguiente:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.,**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022****CAPÍTULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Contraloría Municipal de Peñamiller, Qro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

ARTÍCULO 3. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como, la debida integración de su expediente técnico y administrativo, así como el adecuado registro en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental del Presupuesto y avances de obra respectivos asignado a cada una de las mismas; siendo únicamente competencia de la dependencia encargada de las finanzas públicas y/o Dirección de Finanzas Municipal de Peñamiller, Qro., el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales y/o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales

ARTÍCULO 4- La dependencia encargada de las finanzas públicas, estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5. El presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio Fiscal 2022, comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$156,322,506.00 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Veintidós mil Quinientos Seis pesos 00/100 M.N), guardando el equilibrio con respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos Propios	2,189,015.00
Participaciones Federales	116,773,601.00
Aportaciones Federales Ramo 33	37,359,890.00
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	<i>22,854,175.00</i>
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	<i>14,505,175.00</i>
Total de Ingresos Ejercicio Fiscal 2022	\$156,322,506.00

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado por Capitulo, Concepto, Partida Genérica y por Objeto del Gasto. El Municipio de Peñamiller, Qro ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$156,322,506.00 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Veintidós Mil Quinientos Seis pesos 00/100 M.N), de la siguiente manera:

COG	CONCEPTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	FISM	FORTAMUN	TOTAL PRESUPUESTO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	61,616,950.00	-	-	10,697,584.02	72,314,534.02
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	31,387,654.00	-	-	7,800,436.98	39,188,090.98
1111	Dietas	4,930,825.00	-	-	-	4,930,825.00
1131	Sueldos Base Personal Permanente	26,456,829.00	-	-	7,800,436.98	34,257,265.98
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	15,883,190.00	-	-	-	15,883,190.00
1221	Sueldos Base Personal Eventual	15,883,190.00	-	-	-	15,883,190.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,184,817.00	-	-	2,306,997.54	10,491,814.54
1311	Quinquenios	861,030.00	-	-	340,200.00	1,201,230.00
1321	Prima vacacional	784,692.00	-	-	341,706.50	1,126,398.50
1322	Prima sabatina y dominical	-	-	-	-	-
1323	Gratificación de fin de año	6,539,095.00	-	-	1,625,091.04	8,164,186.04
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,161,289.00	-	-	590,149.50	6,751,438.50
1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	3,600,000.00	-	-	-	3,600,000.00
1540	Prestaciones Contractuales	2,561,289.00	-	-	590,149.50	3,151,438.50
1541	Canasta Básica	669,183.00	-	-	299,227.50	968,410.50
1542	Gastos Médicos	300,000.00	-	-	-	300,000.00
1549	Subsidio ISR	1,442,106.00	-	-	290,922.00	1,733,028.00
1550	Otras Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo (día Padre-madre)	150,000.00	-	-	-	150,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,878,040.46	-	-	1,196,500.00	7,074,540.46
2100	MATERIALES DE ADMON, EMISION DE DOCTOS Y ART. OFICIALES	615,561.44	-	-	35,000.00	650,561.44
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00	-	-	10,000.00	210,000.00
2121	Materiales y útiles de Impresión y Reproducción	200,000.00	-	-	5,000.00	205,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00	-	-	10,000.00	40,000.00
2151	Material impreso e información digital	34,009.03	-	-	10,000.00	44,009.03
2161	Material de limpieza	151,552.41	-	-	-	151,552.41

2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	244,221.02	-	-	10,000.00	254,221.02
2211	Productos Alimenticios Para Personas	244,221.02	-	-	10,000.00	254,221.02
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,000,000.00	-	-	50,000.00	1,050,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	600,000.00	-	-	50,000.00	650,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO	-	-	-	71,500.00	71,500.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	-	-	-	50,000.00	50,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	-	-	-	21,500.00	21,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,663,258.00	-	-	1,000,000.00	4,663,258.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	3,663,258.00	-	-	1,000,000.00	4,663,258.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	355,000.00	-	-	30,000.00	385,000.00
2711	Vestuario y uniformes	120,000.00	-	-	-	120,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00	-	-	30,000.00	130,000.00
2731	Artículos deportivos	135,000.00	-	-	-	135,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	13,362,310.92	915,000.00	-	2,611,090.98	16,888,401.90
3100	SERVICIOS BASICOS	1,061,163.92	500,000.00	-	2,066,849.98	3,628,013.90
3111	Energía eléctrica	500,000.00	500,000.00	-	2,059,849.98	3,059,849.98
3131	Agua	100,000.00	-	-	-	100,000.00
3141	Telefonía tradicional	81,163.92	-	-	7,000.00	88,163.92
3151	Telefonía celular	80,000.00	-	-	-	80,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	300,000.00	-	-	-	300,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	436,170.26	-	-	-	436,170.26
3211	Arrendamiento de Terrenos	131,107.29	-	-	-	131,107.29
3221	Arrendamiento de Edificios	100,000.00	-	-	-	100,000.00
3251	Arrendamiento de Equipo de Transporte	205,062.97	-	-	-	205,062.97
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,180,812.64	-	-	179,241.00	1,360,053.64
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,050,812.64	-	-	-	1,050,812.64
3331	Servicios de consultoría administrativa y procesos	100,000.00	-	-	-	100,000.00
3341	Servicios de Capacitación	30,000.00	-	-	179,241.00	209,241.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	403,248.52	15,000.00	-	160,000.00	578,248.52
3411	Servicios financieros y bancarios	10,000.00	15,000.00	-	10,000.00	35,000.00
3451	Seguros de bienes patrimoniales	393,248.52	-	-	150,000.00	543,248.52
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,263,931.55	-	-	165,000.00	1,428,931.55
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000.00	-	-	-	150,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000.00	-	-	15,000.00	65,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,000,000.00	-	-	150,000.00	1,150,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	63,931.55	-	-	-	63,931.55
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	600,000.00	-	-	-	600,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	600,000.00	-	-	-	600,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	840,000.00	-	-	20,000.00	860,000.00
3751	Viáticos en el País	840,000.00	-	-	20,000.00	860,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	5,874,900.00	400,000.00	-	-	6,274,900.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	5,874,900.00	400,000.00	-	-	6,274,900.00
3821	Eventos Oficiales y Actividades Cívicas	2,174,900.00	400,000.00	-	-	2,574,900.00
3822	Fiestas Patronales	700,000.00	-	-	-	700,000.00
3823	Gastos de Feria	3,000,000.00	-	-	-	3,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,702,084.03	-	-	20,000.00	1,722,084.03
3921	Derecho de control Vehicular	130,000.00	-	-	-	130,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00	-	-	-	15,000.00
3981	2% Impuesto Sobre Nominas	1,476,280.00	-	-	-	1,476,280.00
3991	Otros Servicios Generales	80,804.03	-	-	20,000.00	100,804.03

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,610,555.16	1,274,015.00	-	-	27,884,570.16
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	9,500,000.00	-	-	-	9,500,000.00
4391	Sistema Municipal DIF	9,500,000.00	-	-	-	9,500,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	6,300,000.00	1,274,015.00	-	-	7,574,015.00
4411	Apoyo Sociales a Personas	6,300,000.00	1,274,015.00	-	-	7,574,015.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	9,810,555.16	-	-	-	9,810,555.16
4511	Pensiones	3,060,433.00	-	-	-	3,060,433.00
4521	Jubilaciones	6,750,122.16	-	-	-	6,750,122.16
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,280,000.00	-	-	-	1,280,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	280,000.00	-	-	-	280,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	150,000.00	-	-	-	150,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	80,000.00	-	-	-	80,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00	-	-	-	50,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,025,744.46	-	22,854,715.00	-	30,880,459.46
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	8,025,744.46	-	22,854,715.00	-	30,880,459.46
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	8,025,744.46	-	22,854,715.00	-	30,880,459.46
TOTAL PRESUPUESTO 2022		116,773,601.00	2,189,015.00	22,854,715.00	14,505,175.00	156,322,506.00

ARTÍCULO 7. El monto del presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., descrito en el artículo 6, que ascienden a \$156,322,506.00 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Veintidós Mil Quinientos Seis pesos 00/100 M.N), se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

DEPENDENCIA	MONTO
Ayuntamiento	6,369,378.28
Presidencia	33,766,305.88
Secretaría H. Ayuntamiento	2,206,412.53
Dirección de Finanzas	4,404,483.03
Oficialía Mayor	44,400,902.79
Servicios Municipales	6,100,189.58
Obras Públicas	37,524,618.70
Seguridad pública	14,505,175.00
Desarrollo Agropecuario	2,737,523.72
Desarrollo Social	4,307,516.49
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020	156,322,506.00

ARTICULO 8. El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, descrito en el artículo 7 del presente presupuesto que asciende a \$156,322,506.00 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Veintidós mil Quinientos Seis pesos 00/100 M.N) se distribuirá por Dependencia y capítulo del gasto de la forma siguiente:

AYUNTAMIENTO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,081,351.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,227.28
3000	SERVICIOS GENERALES	267,800.00
TOTAL		6,369,378.28
PRESIDENCIA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,983,010.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,034,449.52
3000	SERVICIOS GENERALES	7,259,831.36
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,300,000.00
TOTAL		31,577,290.88

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,075,634.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	80,778.53
3000	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
TOTAL		2,206,412.53

DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,642,585.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	112,180.00
3000	SERVICIOS GENERALES	609,718.03
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
TOTAL		4,404,483.03

OFICIALIA MAYOR		
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,964,024.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,092,791.56
3000	SERVICIOS GENERALES	4,293,532.07
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,810,555.16
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,240,000.00
TOTAL		44,400,902.79

DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,678,585.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,831,369.64
3000	SERVICIOS GENERALES	590,234.94
TOTAL		6,100,189.58

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,858,505.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	594,459.72
3000	SERVICIOS GENERALES	191,194.52
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,025,744.46
TOTAL		14,669,903.70

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,697,584.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,196,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,611,090.98
TOTAL		14,505,175.00

DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,172,042.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,481.72
3000	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00
TOTAL		2,737,523.72

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,161,214.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,302.49
3000	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
TOTAL		4,307,516.49

ARTÍCULO 9. El Municipio de Peñamiller, Qro., ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 6 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$156,322,506.00 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Veintidós Mil Quinientos Seis pesos 00/100 M.N), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la siguiente manera:

GRUPOS FUNDAMENTALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	72,314,534.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,074,540.46
3000	SERVICIOS GENERALES	16,888,401.90
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,884,570.16
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,280,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	30,880,459.46
9000	DEUDA PUBLICA	-
TOTAL		156,322,506.00

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		
1000	GOBIERNO	108,390,181.23
2000	DESARROLLO SOCIAL	43,624,808.28
3000	DESARROLLO ECONOMICO	4,307,516.49
4000	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-
TOTAL		156,322,506.00

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		
1	GASTO CORRIENTE	114,351,491.38
2	GASTO DE CAPITAL	32,160,459.46
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	9,810,555.16
TOTAL		156,322,506.00

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA POR TIPO DE GOBIERNO		
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (Ayuntamiento)		146,822,506.00
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		9,500,000.00
TOTAL		156,322,506.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
RECURSOS FISCALES		2,189,015.00
RECURSOS FEDERALES		154,133,491.00
TOTAL		156,322,506.00

RECURSO FEDERAL		
PARTICIPACIONES		116,773,601.00
FORTAMUN		14,505,175.00
FISM		22,854,715.00
TOTAL		154,133,491.00

Resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022

COG	CONCEPTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	FISM	FORTAMUN	TOTAL PRESUPUESTO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	61,616,950.00			10,697,584.02	72,314,534.02
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	31,387,654.00			7,800,436.98	39,188,090.98
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	15,883,190.00				15,883,190.00

1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,184,817.00			2,306,997.54	10,491,814.54
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,161,289.00			590,149.50	6,751,438.50
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,878,040.46			1,196,500.00	7,074,540.46
2100	MATERIALES DE ADMON, EMISION DE DOCTOS Y ART. OFICIALES	615,561.44			35,000.00	650,561.44
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	244,221.02			10,000.00	254,221.02
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,000,000.00			50,000.00	1,050,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO	-			71,500.00	71,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,663,258.00			1,000,000.00	4,663,258.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	355,000.00			30,000.00	385,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	13,362,310.92	915,000.00		2,611,090.98	16,888,401.90
3100	SERVICIOS BASICOS	1,061,163.92	500,000.00		2,066,849.98	3,628,013.90
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	436,170.26				436,170.26
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,180,812.64			179,241.00	1,360,053.64
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	403,248.52	15,000.00		160,000.00	578,248.52
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,263,931.55			165,000.00	1,428,931.55
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	600,000.00				600,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	840,000.00			20,000.00	860,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	5,874,900.00	400,000.00			6,274,900.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,702,084.03			20,000.00	1,722,084.03
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,610,555.16	1,274,015.00			27,884,570.16
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	9,500,000.00				9,500,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	6,300,000.00	1,274,015.00			7,574,015.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	9,810,555.16				9,810,555.16
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,280,000.00				1,280,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	280,000.00				280,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00				1,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,025,744.46		22,854,715.00		30,880,459.46
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	8,025,744.46		22,854,715.00		30,880,459.46
	TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2020	116,773,601.00	2,189,015.00	22,854,715.00	14,505,175.00	156,322,506.00

ARTICULO 10. El presupuesto asignado al sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Peñamiller, Qro. Es por un monto de \$9,500,000.00 (Nueve Millones Quinientos Mil pesos 00/100 m.n.)

ARTICULO 11. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se presenta el gasto previsto en la cuenta 3820 "Gastos de Orden Social y Cultural", en el presupuesto de egresos para la realización de las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2022, en caso de presentar contingencia de salud, caso fortuito o de fuerza mayor que impida el ejercicio del mismo, se podrá adecuar o reclasificar la partida para disminuir o modificar otras partidas..

3821 Eventos Oficiales y Actividades Cívicas			
Fecha	Localidad	Denominación	Importe
30-Abr	Cabecera Mpal.	Niñas y Niños en el Gobierno	\$ 30,000.00
21-Mar	Cabecera Mpal.	Equinoccio de la Primavera	\$ 10,000.00
Mayo	Río Blanco	Aniversario del Ejido	\$ 5,000.00
Junio	Portugués	Aniversario del Ejido	\$ 5,000.00
Junio	Cabecera Mpal.	Evento de CONAFE-Educación Inicial	\$ 50,000.00
15-Sep	EL Álamo	Fiesta patria	\$ 4,000.00
20-Nov	Camargo	Fiesta revolucionaria	\$ 35,000.00
20-Nov	Villa Emiliano Zapata	Fiesta revolucionaria	\$ 30,000.00
10-Dic	Agua Fria	Aniversario	\$ 4,200.00
20-Nov	Villa Emiliano Zapata	Aniversario del Ejido	\$ 10,000.00

Enero	Cabecera Mpal.	Rosca de Reyes	\$ 35,000.00
Marzo	Cabecera Mpal.	Semana Santa	\$ 100,000.00
30-Abr	DIF Varias Comunidades	Eventos Día del Niño	\$ 50,000.00
15-May	Cabecera Mpal.	Día del Maestro	\$ 300,000.00
10-May	Cabecera Mpal. y Delegaciones	Día de las Madres	\$ 50,000.00
10-May	DIF Varias Comunidades	Día de las Madres	\$ 50,000.00
15-Jun	Cabecera Mpal.	Evento General Día del Padre	\$ 50,000.00
Julio	Cabecera Mpal.	Informe de Gobierno	\$ 300,000.00
Junio - Julio	Cabecera Mpal.	Peregrinación al Tepeyac (comida y maleteros de 6 grupos)	\$ 100,000.00
15-Sep	Agua Fría	Fiesta patria	\$ 5,000.00
15-Sep	Cabecera Mpal.	Fiesta patria	\$ 70,000.00
15-Sep	Camargo	Fiesta patria	\$ 5,000.00
15-Sep	Portugués	Fiesta patria	\$ 5,000.00
15-Sep	Rio Blanco	Fiesta patria	\$ 5,000.00
15-Sep	San Miguel Palmas	Fiesta patria	\$ 5,000.00
15-Sep	Villa Emiliano Zapata	Fiesta patria	\$ 5,000.00
18-Sep	Sindicato de Trabajadores	Aniversario	\$ 55,700.00
20-Nov	Cabecera Mpal.	Desfile Revolucionario	\$ 30,000.00
Noviembre	Cabecera Mpal.	Santa Cecilia - Día del Músico	\$ 20,000.00
Diciembre	Cabecera Mpal.	Posada DIF Estatal	\$ 10,000.00
28-Dic	Cabecera Mpal.	Matrimonios colectivos	\$ 20,000.00
01-Dic	Cabecera Mpal.	Encendido del Árbol Navideño	\$ 30,000.00
14-Dic	Cabecera Mpal.	Aniversario Peñamiller	\$ 25,000.00
18-Dic	Personal de Presidencia	Convivio navideño	\$ 280,000.00
22-Dic	Sindicato de Trabajadores	Posada	\$ 38,000.00
24-Dic	Presidencia Mpal.	Posada	\$ 35,000.00
14-Dic	Cabecera Mpal.	Festival del Huapango	\$ 30,000.00
28-Dic	Convivio con migrantes	Fiesta	\$ 60,000.00
01-Dic	Delegaciones	Encendido del Árbol Navideño	\$ 18,000.00
31-Dic	Rio Blanco	Evento Fin de año	\$ 5,000.00
Todo el año	Eventos imprevistos	Compra de refresco, agua, renta de mobiliario, banda Parroquia Santa María	\$ 200,000.00
Total			\$ 2,174,900.00

3822 Fiesta Patronal			
Fecha	Localidad	Denominación	Importe
01-Ene	Agua Caliente Banda Sur	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
01-Ene	Motoshi	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
03-Ene	Agua Caliente Banda Norte	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
06-Ene	Zapote	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Febrero	Sebastianes	Fiesta patronal	\$ 6,000.00
18-Feb	Aposentos	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Marzo	Peñamiller-Soriano	Peregrinación y enlonado salado	\$ 30,000.00
Marzo	Cerritos	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Abril	El Álamo	Fiesta patronal	\$ 4,000.00
Abril	Puerto del Cobre	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Mayo	Carrizalillo	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
03-May	Cruz del Milagro	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
15-May	San Isidro	Fiesta patronal	\$ 5,000.00
Junio	Camargo	Fiesta patronal	\$ 25,000.00
Junio	La Paz	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Junio	Enramadas	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
Junio	El Pilón	Fiesta patronal	\$ 5,000.00
Junio	Adjuntas de Higuera	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
Junio	Portugués	Fiesta patronal	\$ 8,000.00
Junio	Villa Emiliano Zapata	Fiesta patronal	\$ 20,000.00
24-Jun	San Juanico	Fiesta patronal	\$ 15,000.00
Julio	Encinos	Fiesta patronal	\$ 5,000.00
Julio	Pueblo Nuevo	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
21-Jul	Boquillas	Fiesta patronal	\$ 5,000.00
15-Ago	San Lorenzo	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
18-Ago	Molinitos	Fiesta patronal	\$ 8,000.00
01-Sep	Cuesta de los Ibarra	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
01-Sep	Los Álamos	Fiesta patronal	\$ 8,000.00
29-Sep	San Miguel Palmas	Fiesta patronal	\$ 80,000.00

29-Sep	Garambullal	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
29-Sep	Río Blanco	Fiesta patronal	\$ 20,000.00
Octubre	Mesa del Troje	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Octubre	Colonia San Francisco	Fiesta patronal	\$ 6,000.00
17-Oct	El Lindero	Fiesta patronal	\$ 5,000.00
18-Oct	Pithayo	Fiesta patronal	\$ 7,000.00
28-Oct	San Judas Tadeo El Puerto	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
28-Oct	EL Cajón	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Noviembre	El Alto Bonito	Fiesta patronal	\$ 6,000.00
Diciembre	La Zancona	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
09-Dic	La Higuera	Fiesta patronal	\$ 28,000.00
12-Dic	Agua Fría	Fiesta patronal	\$ 20,000.00
12-Dic	El Atorón	Fiesta patronal	\$ 5,000.00
12-Dic	El Carrizal	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	Cerro Colorado	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	La Colonia	Fiesta patronal	\$ 30,000.00
12-Dic	Cuesta Colorada	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	La Estación	Fiesta patronal	\$ 40,000.00
12-Dic	El Frontoncillo	Fiesta patronal	\$ 6,000.00
12-Nov	Llanos de Buena Vista	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	Mentiras	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	Las Mesas	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	El Moral	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	Parroquia Peñamiller	Fiesta a La Virgen de Guadalupe	\$ 40,000.00
19-Mar	Peña Blanca	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
12-Dic	Peñamiller-La Hermita	Peregrinación, Misa (enlonado)	\$ 10,000.00
12-Dic	El Pilón	Fiesta a La Virgen de Guadalupe	\$ 4,000.00
12-Dic	Plazuela	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
24-Jun	El Saucillo	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
31-Dic	El Saucito	Fiesta patronal	\$ 5,000.00
12-Dic	El Sauz	Fiesta patronal	\$ 8,000.00
12-Dic	El Tequesquite	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
29-Jun	Agua de Pedro	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	El Torbellino	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
25-Dic	San Juanico	Fiestas Decembrinas	\$ 40,000.00
31-Dic	La Vega	Fiesta patronal	\$ 4,000.00
09-Ene	La Ordeña	Fiesta patronal	\$ 4,000.00
Julio	Cerrito La Higuera	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Abril	Tecozautla	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
15-Sep	El Puerto del Ahorcado	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	El Arte	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	El Alamito 2	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	La Laja	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
	El Paraíso	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	Maguey Verde	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	Milpillas	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	Colonia la Unidad	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Diciembre	El Campamento	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
total			\$ 700,000.00

3823 Gastos de Feria			
Fecha	Localidad	Denominación	Importe
15-Ago	Cabecera Mpal.	Feria Peñamiller	\$ 3,000,000.00

ARTÍCULO 12. El recurso descrito en el concepto Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal del artículo 5 del presente Presupuesto de Egresos que ascienden a \$22,854,715.00 (Veintidós Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Quince pesos 00/100 M.N.), se sujetará y distribuirá a lo dispuesto por el respectivo Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2022 que emita el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las Finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, debiendo informar en estos movimientos al H. Ayuntamiento de Peñamiller, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el 1 de enero del año 2022 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Director de Finanzas Municipales para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Director de Finanzas Municipales a realizar las adecuaciones o reclasificaciones necesarias a los montos del presente Decreto manteniendo el equilibrio presupuestario, así como realizar las adecuaciones por los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller para el ejercicio fiscal 2022, debiendo dar cuenta de estos movimientos al H. Ayuntamiento de Peñamiller, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera, se autoriza al Director de Finanzas Municipales a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las finanzas Públicas municipales a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, debiendo informar de estos movimientos al H. Ayuntamiento de Peñamiller, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Los recursos provenientes de las disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller para el ejercicio fiscal 2022, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 penúltimo párrafo, 31, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretaria del H. Ayuntamiento, la publicación de presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y se remita copia certificada del mismo al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se Instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de las Dependencias y Entidades del Municipio.

ARTÍCULO NOVENO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Anexos de Egresos que da cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipio

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

ARTICULO 18. Contenido de Proyecto de Decreto

Fracción I	Proyecciones de Finanzas Públicas
Fracción II	Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
Fracción III	Resultados de Finanzas Públicas

Artículo 18, Fracción I Proyecciones de Finanzas Públicas

Formato 7b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de Peñamiller, Querétaro Proyecciones de Egresos (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	EJERCICIO FISCAL 2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	118,962,616.00
A. Servicios Personales	61,616,950.00
B. Materiales y Suministros	5,878,040.46
C. Servicios Generales	14,277,310.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,884,570.16
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,280,000.00
F. Inversión Pública	8,025,744.46
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
H. Participaciones y Aportaciones	-
I. Deuda Pública	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,359,890.00
A. Servicios Personales	10,697,584.02
B. Materiales y Suministros	1,196,500.00
C. Servicios Generales	2,611,090.98
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-
F. Inversión Pública	22,854,715.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
H. Participaciones y Aportaciones	-
I. Deuda Pública	-
3. Total de Egresos Projectados (3=1+2)	156,322,506.00

Artículo 18, Fracción II Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

El presupuesto de Egresos está sujeto a las fuentes de financiamientos más significativas como son las Participaciones y Aportaciones Federales ya que el municipio depende en un 98% de ellas, de tal manera que una reducción en las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Artículo 18, Fracción III, Resultados de Finanzas Públicas**Formato 7d) Resultado de Egresos-LDF**

Resultados de Egresos (PESOS)		
Concepto	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	110,594,924.00	103,938,524.00
A. Servicios Personales	51,257,760.59	56,063,236.29
B. Materiales y Suministros	6,714,822.00	5,943,860.80
C. Servicios Generales	13,181,014.10	14,708,049.96
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,344,476.00	19,732,044.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	875,409.68	0.00
F. Inversión Pública	14,881,844.64	8,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	58,257,072.06	33,714,301.00
A. Servicios Personales	10,663,057.47	10,359,590.80
B. Materiales y Suministros	1,315,689.15	1,340,000.00
C. Servicios Generales	2,686,734.22	2,396,326.20
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,000,000.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,401.07	0.00
F. Inversión Pública	41,568,190.15	19,618,384.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos (3=1+2)	168,851,996.08	137,652,825.00
¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados. ² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.		

ANEXO II. En cumplimiento al Artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y el Artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, fracción VII, se presenta la siguiente información:

Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos 2022

Clasificación / Cargo	Categoría / Nivel	Remuneración Bruta Quincenal	
		Mínimo	Máximo
PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR			
PRESIDENTE-A MUNICIPAL	EP1	\$ 44,280.90	\$ 46,494.95
REGIDOR-A SINDICO	EP2	\$ 21,740.85	\$ 22,827.89
REGIDOR-A	EP3	\$ 21,740.85	\$ 22,827.89
PUESTOS ADMINISTRATIVOS / OPERATIVOS			
SECRETARIO	AD1	\$ 20,350.00	\$ 21,372.59
DIRECTOR "A"	AD2	\$ 19,144.45	\$ 26,141.38
DIRECTOR "B"	AD3	\$ 12,191.30	\$ 19,144.44
DIRECTOR "C"	AD4	\$ 6,217.00	\$ 2,191.29
COORDINADOR	C01	\$ 18,174.00	\$ 19,222.56
SUBDIRECTOR	AD5	\$ 9,067.20	\$ 13,208.25
COORDINADOR DE ÁREA	C02	\$ 4,705.65	\$ 12,191.29
DELEGADO	DEL	\$ 9,067.20	\$ 9,520.56
ASESOR	AD6	\$ 13,529.25	\$ 14,205.71
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	OR1	\$ 3,462.00	\$ 8,769.92
ENLACE INSTITUCIONAL	EI	\$ 2,369.55	\$ 5,565.89
ASISTENTE	AD7	\$ 6,156.90	\$ 9,520.56
SUPERVISOR	SOP	\$ 4,823.40	\$ 12,193.97
CONCERTADOR	CS	\$ 9,586.20	\$ 12,190.97
AUXILIAR GENERAL	AG	\$ 4,889.68	\$ 9,509.69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA	\$ 2,253.90	\$ 4,899.67
AUXILIAR CONTABLE	AC	\$ 8,708.70	\$ 9,509.69
AUXILIAR JURIDICO	AJ	\$ 4,823.40	\$ 6,364.05
SECRETARIA "A"	SA1	\$ 5,822.94	\$ 8,269.70
SECRETARIA "B"	SA2	\$ 2,850.00	\$ 5,822.93
ARCHIVISTA	ARC	\$ 5,545.65	\$ 5,822.93
CAPTURISTA	CAP	\$ 6,282.00	\$ 6,596.10
TOPOGRAFO	TOP	\$ 11,862.90	\$ 12,456.05
OPERADOR DE MAQUINARIA	OPM	\$ 4,136.25	\$ 12,456.05
ELECTRICISTA	ELEC	\$ 4,135.50	\$ 4,342.28
JARDINERO	JAR	\$ 3,585.75	\$ 3,765.04
CHOFER "A"	CH1	\$ 4,942.05	\$ 9,292.82
CHOFER "B"	CH2	\$ 2,777.40	\$ 4,942.04
LIMPIA "A"	LA	\$ 3,191.12	\$ 4,830.84
LIMPIA "B"	LB	\$ 2,150.99	\$ 3,191.11
LIMPIA "EV"	LEV	\$ 1,988.40	\$ 2,150.98
CRONISTA	CRO	\$ 6,801.60	\$ 7,141.68
PROMOTOR	PROM	\$ 4,975.50	\$ 5,224.28
MEDICO VETERINARIO	MVZ	\$ 5,634.90	\$ 5,916.65
VIGILANTE	VIG	\$ 4,843.35	\$ 5,085.52
VELADOR	VL	\$ 2,915.40	\$ 3,061.17
AGRONOMO	AG	\$ 10,612.65	\$ 11,143.28
INSTRUCTOR	INS	\$ 1,718.70	\$ 4,343.06
POLICIA	POL	\$ 4,406.40	\$ 7,607.25
AUXILIAR VIAL	AV	\$ 3,039.15	\$ 5,085.52
AUXILIAR PC	PC	\$ 4,583.55	\$ 5,413.12
INSPECTOR	INP	\$ 4,136.25	\$ 4,343.06
SOLDADOR	SOL	\$ 6,746.40	\$ 7,083.72

EL PRESENTE DECRETO ES DADO EN EL SALÓN DE LOS CABILDO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN MANDARÁ SE PUBLIQUE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” ASÍ COMO EN EL ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN MUNICIPAL “LA GACETA MUNICIPAL”, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA.

PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO
(Rúbrica)

LIC. LUIS ADHALID FIGUEROA MUNGUÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
PEÑAMILLER, QUERÉTARO
(Rubrica)

C. PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **PROMULGO EL PRESENTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO**; EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C. PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA

CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE PEÑAMILLER, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL **LIC. LUIS ADHALID FIGUEROA MUNGUÍA**, EN MI CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ANEXO DEL PUNTO RELATIVO AL **ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, EMITE POR DECRETO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO**, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN EL PUNTO NO. 7, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13, DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO., EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, EL CUAL CONSTA DE VEINTISIETE (27) FOJAS ÚTILES. **DOY FE**.

LIC. LUIS ADHALID FIGUEROA MUNGUÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
PEÑAMILLER, QUERÉTARO
(Rubrica)